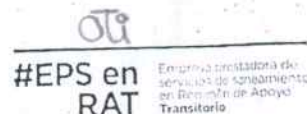




"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 039-2026-EPS-M/GG/ODP de fecha 23 de marzo de 2026, Resolución de Gerencia General N° 042-2026-EPS-M/GG de fecha 23 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "**18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2** Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, conforme al literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: "50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.";

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: "**4.1** El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2026-EPS-M/GG

formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo-Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, [...]";

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2025-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 084-2026-VIVIENDA, de fecha 14 de marzo de 2026, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 586,912.74 (quinientos ochenta y seis mil novecientos doce con 74/100 soles), a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., destinada al financiamiento de las actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2026-EPS-M/GG, de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba la Ficha Técnica de Urgencia, hasta por la suma de S/



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2026-EPS-M/GG

586,912.74 (quinientos ochenta y seis mil novecientos doce con 74/100 soles), para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 039-2026-EPS-M/GG/ODP, de fecha 23 de marzo de 2026, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, luego del análisis concluye lo siguiente: "(...) resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 586,912.74 (quinientos ochenta y seis mil novecientos doce con 74/100 soles), para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema;

En virtud a los párrafos esgrimidos precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, el importe de S/ 586,912.74 (quinientos ochenta y seis mil novecientos doce con 74/100 soles), de acuerdo con el Informe N° 039-2026-EPS-M/GG/ODP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 586,912.74 (quinientos ochenta y seis mil novecientos doce con 74/100 soles), para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen de partidas de gastos de programación estimada de los recursos



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Anclaje Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2026-EPS-M/GG

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA - GASTOS

500155 EPS MOYOBAMBA S.A		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	586.912.74
2.3.1	COMPRA DE BIENES	49,800.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25,200.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	1,900.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,000.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	2,200.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	3,000.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	4,500.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	9,000.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO	537,112.74
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	59,001.79
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	325,339.20
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	17,000.00
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	72,200.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	63,571.75
TOTAL		586,912.74

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA - INGRESO

500155 EPS MOYOBAMBA S.A		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	586.912.74
1 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	586.912.74
1 4 1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	586.912.74
1 4 1 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	586.912.74
1 4 1 3 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	586.912.74
1 4 1 3 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	586.912.74

ENTIDAD : EPS MOYOBAMBA S.A
 CATEGORIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRESUPUESTAL
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000379 : Abastecimiento de Agua Segura
 FUENTE DE 13 : Donaciones y Transferencias
 FINANCIAMIENTO
 GASTO CORRIENTE :
 2.3 Bienes y servicios : 586,912.74
 =====
TOTAL, EGRESOS 586,912.74
 =====



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2026-EPS-M/GG

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

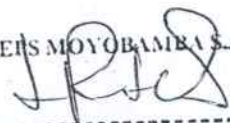
ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL